





COOPERATIVAS DE CONSUMO

MANUAL PARA SU CONFORMACIÓN

Secretaría de Bienestar Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) Primera versión: octubre 2021.

Textos, edición y supervisión: Instituto Nacional de la Economía Social.

Ma. Guadalupe Ornelas López, Valeria Gisselle Albis Hermosillo, Herly Tatiana Rodríguez Reyes, Ana Laura Barrera Flores, Ma. Guadalupe Gómez Martínez, Ma. Elena Rodríguez Molinar, María Juquila Carrasco López, Juan Antonio Alatriste Oliva, Juan Humberto Cerdio Vázquez, Carlos Osorio Torres.

Juan Manuel Martínez Louvier.

Director General del Instituto Nacional de la Economía Social

Agradecemos la valiosa colaboración de Rubén González Flores, Gerente del Sociedad Cooperativa Rural de Compra y Venta en Común y Comercialización, El Grullo S.C.L.

Índice

PRESENTACIÓN	4
SOBRE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO	6
PASO UNO. PERFILES, ROLES Y ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS SOCIAS	15
PASO DOS. ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA	21
PASO TRES. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS SOCIAS	29
PASO CUATRO. VIABILIDAD ECONÓMICA	34
PASO CINCO. FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	50
CONCLUSIONES	55
GLOSARIO	57



Índice de figuras

FIGURA 1: VALORES Y PRACTICAS DE LAS SOCIEDAD COOPERATIVAS. ELABORACIÓN INAES	Ω
FIGURA 2: GRÁFICO DE SECUENCIA DE PASOS DEL MANUAL. ELABORACIÓN IN	AES.
FIGURA 3: ÁRBOL DE NECESIDADES COOPERATIVAS. ELABORACIÓN INAES FIGURA 4: OBJETIVOS COOPERATIVOS. ELABORACIÓN INAES	13 18
FIGURA 5: PERFILES PARA EL GRUPO COOPERATIVO. INAESFIGURA 6: ACTIVIDADES COLECTIVAS DE LA COOPERATIVA. ELABORACIÓN INA	ES.
FIGURA 7: ROLES Y SUS ACTIVIDADES POR ESTABLECER. ELABORACIÓN INAES	
FIGURA 8: NOMBRES TENTATIVOS PARA LA COOPERATIVA. ELABORACIÓN INAI	ES.
FIGURA 9: ORGANIGRAMA DE ORGANIZACIONES Y EMPRESAS COOPERATIVAS.	
FIGURA 10: PERFILES DE LAS PERSONAS SOCIAS. ELABORACIÓN INAES FIGURA 11: RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO.	26
ELABORACIÓN INAESFIGURA 12: FONDOS OBLIGATORIOS PARA LA COOPERATIVA. ELABORACIÓN IN	AES.
FIGURA 13: SECUENCIA DE PREGUNTAS PARA ACUERDOS ECONÓMICOS. ELABORACIÓN INAES	
FIGURA 14: FASE A FASE B. ELABORACIÓN INAESFIGURA 15: PASOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CUBRIR. ELABORACIÓN INAES	
Índice de tablas	
TABLA 1: LISTA PERSONAL DE ALIMENTOS DE CONSUMO SEMANAL. ELABORAC	
TABLA 2: LISTA COLECTIVA DE CONSUMO DE ALIMENTO SEMANAL. ELABORAC INAES	IÓN
TABLA 3: RESUMEN DE COSTOS Y GASTOS. ELABORACIÓN INAES TABLA 4: CRUCE DE DATOS DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS. ELABORACIÓN INAES	42
TABLA 5: PRODUCTOS A CONSUMIR, FRECUENCIA, CANTIDAD, MEDIDA, PRECION TOTAL. ELABORACIÓN INAES	
TABLA 6. CONSUMO COOPERATIVO POR CADA PRODUCTO O SERVICIOS CON FRECUENCIA, GASTO Y PRECIOS. ELABORACIÓN INAES	
TABLA 7: COMPARACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS A CONSUMIR ELABORA INAES	
TABLA 8: CRUCE DE COSTOS Y GASTOS CON LOS INGRESOS. ELABORACIÓN INA	AES.

Presentación



En la actualidad, estamos constantemente haciendo ejercicios de consumo de todo tipo. Desde lo que vestimos, lo que comemos, el transporte, la salud, el ocio, entre otras actividades. Prácticamente toda nuestra actividad está ligada al consumo. No encontramos inmersos en un consumo constante y muchas veces dispar, pues no todos tenemos los mismos accesos para poder adquirir todo lo que quisiéramos o todo lo que necesitamos.

Con el objetivo de establecer condiciones favorables en el proceso de adquisición de bienes y servicios como grupos organizados, el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), en cumplimiento a su encomienda de contribuir al desarrollo de las empresas y grupos sociales que desarrollan actividades dentro de la economía social y solidaria, y que a la vez integran el sector social de la economía, emite el presente Manual para la conformación de Sociedades Cooperativas de Consumo, postulando estos organismos como una alternativa viable para satisfacer necesidades comunes de un sector organizado.

El manual que a continuación se presenta, pretende dotar de las herramientas básicas a aquellas personas que en grupo buscan crear y formalizar sus actividades de consumo colectivo. Iniciando por reconocerse a ellas mismas como Grupos de Consumo y, posteriormente, transitar a una Sociedad Cooperativa de Consumo, factor clave en la Economía Social y Solidaria y de una sociedad que busca democratizar la economía

El manual está enfocado en el consumo de bienes y servicios básicos, sin embargo, no excluye otro tipo de consumo colectivo. Está constituido por seis apartados, del cero al cinco, en los cuales se irá trazando el camino, paso a paso, para construir una cooperativa de consumo.

Cada uno de los apartados del manual incluyen actividades y ejercicios para ejemplificar, articular y fortalecer los esfuerzos a la hora de emprender la construcción de un grupo cooperativo. Este manual busca poder facilitar el proceso de construcción autónoma de su cooperativa de consumo e ir aclarando sus inquietudes y dudas en el camino.

"El mundo no se nos ha dado simplemente para contemplarlo, sino para transformarlo".

Jose María Arizmendiarrieta.

Sobre las cooperativas de consumo



¿Alguna vez se han preguntado qué pasaría si nos unimos para comprar a precios más baratos, eligiendo la calidad de nuestros productos o servicios? Si vamos más allá, imaginemos que existe una opción que además nos permita tener voz y decidir nuestra comprar de forma responsable, buscando las mejores condiciones no sólo para nosotros como compradores, sino a las personas productoras con precios justos, a nuestra familia y comunidad en general.

La respuesta a tal cuestionamiento son los Grupos de Consumo, que, al evolucionar y consolidarse, trascienden en su constitución legal y se conforman en Sociedades Cooperativas de Consumo.

En México, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), las cooperativas de consumidores son "...aquéllas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción...", por lo que, a través de estos ejercicios, las personas socias resuelven sus necesidades en los distintos rubros diarios de la vida.

Este tipo de organización son un medio para cultivar y promover en nosotros mismos y en nuestra comunidad, el poder de decisión, expresión y cambio social. Partiendo de un modo distinto de organización, a través de la cooperación para consumir en colectivo. Este tipo de actividades nos permiten obtener:

- · Cohesión social, comprometiéndonos con un grupo de personas de modo democrático para el beneficio común, donde el centro es el diálogo y el consenso entre las personas.
- · Beneficios económicos, como generar utilidades y el ahorro por la compra colectiva de bienes o servicios.
- · Generar un cambio en la cultura dentro y fuera de la organización que permite generar dinámicas sociales y económicas de justicia y bienestar.

No hay que olvidar los elementos distintivos de toda organización y empresa cooperativa, que refuerzan los cambios culturales y que de acuerdo con la LGSC, las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- i. Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios
- ii. Administración democrática
- iii. Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara
- iv. Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios

- v. Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria
- vi. Participación en la integración cooperativa
- vii. Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa
- viii. Promoción de la cultura ecológica.

Además de los principios, las sociedades cooperativas tienen valores, prácticas y diversas características distintivas:

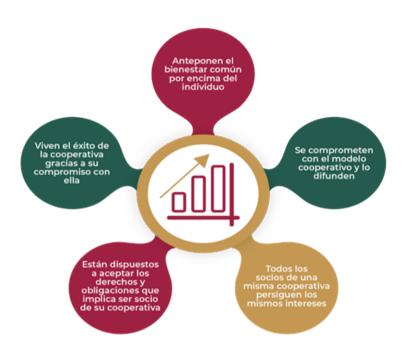


Figura 1: Valores y prácticas de las sociedad cooperativas. Elaboración

Las cooperativas de consumo tienen la facultad de autogestionarse, lo cual implica que las personas socias establezcan cómo es que quieren organizarse y operar. Por lo que decidirán en conjunto lo que desean construir para su cooperativa, y así poder alcanzar los objetivos que se plantearon.

Es importante diferenciar que dentro de las cooperativas de consumo pueden existir diferentes figuras de personas socias y roles. Aunque la LGSC al regular, en las sociedades cooperativas de consumo, solamente hace referencia a los socios consumidores de las mismas; en la organización interna de la cooperativa ustedes podrían plantear diferentes posibilidades de asociación: de trabajadores, de proveedoras, del público en general, entre otras.

A continuación iremos exponiendo los diferentes actores involucrados en la actividad de consumo, para que cada grupo cooperativo pueda definir qué tipo de roles le interesa implementar y definir:

- 1. Las personas socias-consumidoras forman parte de la cooperativa teniendo el derecho a voto y representación en los órganos de gobierno de la sociedad ooperativa, siendo partícipes de los ejercicios tanto de consumo como de toma de decisiones.
- 2. Las personas socias pueden también ser trabajadoras en la cooperativa. Lo cual significa que, forman parte de la cooperativa como trabajadoras, pero a la vez son socias. Por lo que su trabajo tendrá que ser remunerado, es decir, tendrán que recibir un salario por el trabajo realizado y podrán decidir sobre la empresa
- 3. Las personas que son proveedoras de bienes o servicios, pueden tener la opción de sumarse a la cooperativa como personas socias, es decir, ocupar ambos roles: ser tanto proveedores de bienes o servicios de la cooperativa, como de miembros de la cooperativa a través del consumo.
- 4. El público en general puede adquirir productos o servicios que la cooperativa ponga en venta. Sin embargo, cuentan también con la opción de sumarse y ser incluidos como personas socias-consumidoras. Obteniendo así, mejores precios para su consumo y además, ganancias económicas si es que las hubiera, tan solo por el hecho de formar parte de la cooperativa.

Para contar con un grupo de consumo o una cooperativa de consumo bien establecida, es necesario saber qué queremos y para qué lo necesitamos, por lo que es esencial plantearse las preguntas básicas de ¿Para qué nos organizamos?, ¿Cómo lo haremos?, ¿Quiénes participarán?, ¿Cuál será el nivel de intervención de los participantes?, ¿Qué aportará cada integrante?, ¿Quién nos representará?, ¿Cómo se administrarán los recursos? ¿Qué es lo que buscamos consumir en común? Y un sinfín de elementos que nos ayudarán a dirigir nuestra brújula hasta buen puerto. Este manual será la guía para ir generando las respuesta a estas preguntas, en un proceso paulatino.

A lo largo del manual abordaremos la construcción de una cooperativa, ésta debe de cumplir con etapas preliminares que le proporcionen seguridad, asi como una ruta en la obtención de los objetivos que se planteen. A continuación veremos el camino a seguir durante todo el manual para una firme cimentación de su cooperativa.



Figura 2: Gráfico de secuencia de pasos del manual. Elaboración INAES.

Ahora ya conocemos el camino por el cual iremos a través de este manual. Sabemos que transitaremos mediante estos siete pasos de aprendizaje que nos darán como resultado la construcción y organización de su cooperativa o grupo de consumo.

¡Comencemos!



PASO CERO. Intención cooperativa.



Los grupos de consumo son un conjunto de personas que se unen para adquirir bienes o servicios de forma colectiva, buscando eliminar intermediarios, beneficiándose de las compras directa y en conjunto. Se organizan de forma independiente, con reglas y roles claros, acordando la compra directa ya sea con productores o prestadores de servicios, tomando así el control de las decisiones, de los beneficios económicos y propiciando una cultura cooperativa.

Actuar en grupo significa participar en la construcción de una red de relaciones que nos permiten compartir con otros acciones, valores, ideales y objetivos. Al organizarnos en conjunto podemos alcanzar fuerzas que nos llevan a conseguir mayores beneficios. Inicialmente es necesario saber por qué y para qué nos untaremos para actuar cooperativamente. Es decir, saber cuáles son nuestros objetivos y necesidades relacionadas al consumo colectivo.

Debemos plantearnos por qué y para qué estamos eligiendo esta alternativa, y a quiénes podríamos sumar a nuestra cooperativa antes de decidir avanzar.

A continuación se presenta la primera de varias actividades que nos ayudarán a poner en práctica lo aprendido acerca de la intención cooperativa. Esta intención cooperativa, surge del identificar necesidades humanas de consumo que tenemos en común. Van desde los alimentos, el transporte, la vivienda, la vestimenta e incluso, hasta el ocio. Al identificar esta necesidad colectiva podemos emprender una solución colectiva a este consumo humano necesario.

Iremos aterrizando los conceptos que abordaremos en cada sección del manual; además de ir construyendo paulatinamente, lo necesario para poder crear su grupo de consumo y si lo desean, constituirse en una cooperativa de consumo. Por ello trabajaremos con actividades para realizar en colectivo, que los ayudarán a consolidar la información vista y poner en práctica lo abordado.

En esta primera actividad nos enfocaremos en identificar con claridad nuestras necesidades colectivas, para determinar por qué y para qué queremos conformar un grupo o cooperativa de consumo. Este será el primer paso del camino que iremos recorriendo en las actividades posteriores.



Actividad 0. Identifiquen sus necesidades.

A continuación, construiremos un árbol de necesidades con el fin de puntualizar nuestras necesidades de consumo. A través de este ejercicio podremos saber exactamente cuáles son nuestras necesidades colectivas, los motivos y los beneficios que obtendríamos de poder cubrirlas.

- 1. Identifiquemos la necesidad o las necesidades que nos gustarían cubrir a través del consumo colectivo, siendo esto el tronco del árbol: ¿Qué necesitamos? 2. Busquemos las causas de dicha necesidad, colocándolas en las raíces: ¿Por qué lo necesitamos?
- 3. En la copa del árbol colocaremos los beneficios que distinguimos al cubrir esta necesidad a través de un grupo de consumo: ¿Qué ganamos?

Es primordial que sea un ejercicio colaborativo en donde todas las personas participen en la construcción del árbol de necesidades.



Figura 3: Árbol de necesidades cooperativas. Elaboración INAES.

Una vez que se estén identificadas nuestras necesidades, podremos definir con mayor facilidad nuestros objetivos y hacia dónde podemos avanzar. Vamos ahora con el paso 1, en él, trabajaremos esbozando nuestra motivación colectiva; redactaremos los objetivos de nuestro grupo, basados en las necesidades ya identificadas, para que, en un segundo momento, definamos los roles y actividades de las personas socias con las que están emprendiendo.



PASO UNO.

Perfiles, roles y actividades de las personas socias.



Es vital tener claras nuestras necesidades colectivas, los motivos y los beneficios que obtendríamos de tomar acciones al respecto, tal como lo hicimos en la actividad cero. Ahora, ya que lo hemos construido y se encuentran bien definidas las necesidades colectivas, podemos pasar a lo siguiente: la viabilidad social.

Es decir, con quiénes trabajaremos para lograr el objetivo en común, quiénes están dispuestos a sumar compromisos y esfuerzos. Así mismo, es necesario precisar el perfil de las personas que deseamos que formen parte de nuestra cooperativa. Para establecer las características o cualidades deseables de las personas con las que sumaremos esfuerzos para llevar a cabo la cooperativa.

Es importante siempre tener presente y definido con quiénes se comenzará a trabajar y la forma en que se llevará a cabo, es decir perfiles y roles. Los integrantes no deben perder de vista que es una organización de trabajo, esfuerzo y dedicación para beneficio común. Dejando claro que se harán actividades para lograr crecer de manera personal, familiar y para la localidad o la región.

Caso de éxito

La Sociedad Cooperativa de Consumo "El Grullo", es una cooperativa con gran trayectoria fundada desde 1974. Está integrada de manera voluntaria, por un grupo de personas con la finalidad de satisfacer sus necesidades de consumo y comercialización.

Con 29 personas socias iniciaron el proyecto: crear un servicio de ayuda mutua que viniera a mejorar las condiciones de vida en el hogar de los habitantes de su comunidad de El Grullo en Jalisco.

Si quieren conocer más sobre la cooperativa de El Grullo, visita la siguiente página web: https://www.cooperativa.com.mx/ o escanea el siguiente código QR.



Los fundadores de "El Grullo" contaban con dos elementos esenciales:

- 1) Una necesidad social identificada y bien acotada
- 2) Un grupo de personas comprometidas y conscientes de las implicaciones que tendría en su vida el iniciar un proyecto de tal magnitud

Por ello, es imprescindible diseñar y elegir el perfil de las personas socias qu integrarán la cooperativa, ya que de ello dependerá en gran medida el éxito del proyecto en conjunto. Todas las personas socias deben tener un mismo objetivo, necesidad o problemática en común. Como ya lo definimos en la actividad cero con el árbol de necesidades. Todas deben tener plena intención de poner de sí para lograr los objetivos. También, se deben considerar las actividades que podrán o deberán realizar los integrantes de la cooperativa para darles atención prioritaria y asignar roles y labores.

Ahondemos más en los perfiles, roles y actividades. En primer lugar, determinar el perfil de las personas con las que colaboraremos implica puntualizar y delimitar una serie de aspectos particulares que se esperan que las personas con las que seremos socias tengan. Identificar los rasgos deseables permite la elección de colaboradores que estén alineados con los objetivos, principios, valores y acuerdos de la cooperativa.

Por otro lado están los roles, es decir, qué función desempeñará la persona. Dentro de los grupos o cooperativas de consumo, idealmente todos deben estar inmersos en las labores y colaborar sumando sus esfuerzos para lograr los objetivos en común. Por ello es primordial seleccionar y describir los roles que tendrán las personas socias. Designar el papel que tendrán dentro de la cooperativa.

Hablemos ahora de las actividades. Como ya vimos cada persona desempeñará un rol, por consiguiente, tendrá asignadas actividades puntuales que deberá llevar a cabo para el funcionamiento óptimo de la cooperativa y el logro de los objetivos de ésta. Es importante determinar estas actividades para que cada persona tenga presente las responsabilidades que se le han encargado y pueda ejecutarlas de la mejor forma.

De igual manera, en conjunto con el grupo de personas interesadas, se debe comentar, platicar, analizar y detectar el propósito de obtener productos y servicios a través de la cooperación para los miembros de una misma o varias comunidades, de tal forma que se busque mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

En la actividad cero que elaboramos anteriormente, identificamos nuestras necesidades; en esta siguiente actividad, basada en esas necesidades ya identificadas, determinaremos nuestros objetivos, las características de los diferentes perfiles necesarios de las personas que integrarán la cooperativa, así como sus roles y respectivas responsabilidades para determinar las actividades que realizarán.

Como vimos al inicio, dentro de una cooperativa de consumo existen diferentes roles. El cómo se maneje esto, depende de la decisión de las personas socias, pues en su facultad de autogestión el grupo decide cómo se organiza. Al tener claros los roles podemos también determinar las características deseables, es decir el perfil, de las personas que tendrán dichos roles y que integrarán la cooperativa sumando sus esfuerzos a las labores que se tienen que realizar.

Todo ello, ayuda a lograr alcanzar nuestro propósito como cooperativa de consumo.

Actividad 1. El perfil y las responsabilidades de cada persona socia.

La viabilidad social se basa en dos componentes: la integración (las personas socias y su perfil) y los beneficios sociales. Sobre los beneficios económicos hablaremos más adelante en los siguientes pasos.

Antes de avanzar al siguiente paso, es importante que primero podamos construir: 1. El perfil de todas las personas socias y las actividades clave de cada una. 2. El objetivo de adquirir el producto/servicio a través de la cooperación. Comiencen recuperando la actividad 0 y redacten en un párrafo los beneficios que quieren alcanzar con la construcción de su grupo o cooperativa de consumo ¿Cuál o cuáles serían los objetivos? ¿Para qué nos estamos reuniendo y organizando? Si no se tiene claro el objetivo, la "brújula" que guiará el camino, es muy probable que tropecemos en el trayecto.

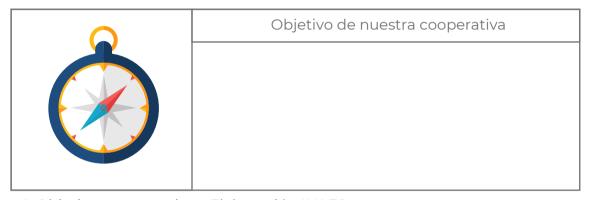


Figura 4: Objetivos cooperativos. Elaboración INAES.

Para iniciar nuestro grupo cooperativo y cumplir el objetivo u objetivos establecidos, es momento de ir definiendo el perfil de las personas socias.

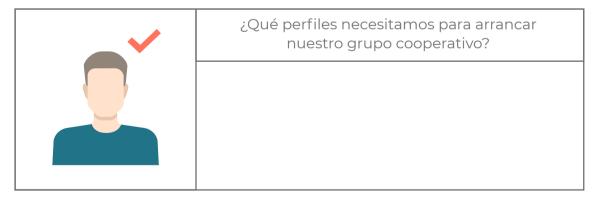


Figura 5: Perfiles para el grupo cooperativo. INAES.

Hay que preguntarnos cuáles son las principales actividades que realizaremos como colectivo de consumo. Tenemos estas preguntas guía planteadas, para hacernos analizar qué posibles tareas serían necesarias cubrir para resolver dichas actividades de nuestra cooperativa de consumo.

Enlisten las actividades que serían necesarias llevar a cabo, según lo planteado en cada pregunta guía. La respuesta debe ser en modo de pasos, ordenando las actividades y describiéndolas.

Preguntas guía	Actividades necesarias	
¿Cómo vamos a adquirir?		
¿Cuál será el proceso de compra?		
¿Cuál será el proceso de entrega?		
¿Qué insumos son necesarios?		
¿Cómo se llevarán las cuentas?		
¿Cómo se hará la organización de todas las personas consumidoras?		
En este espacio a continuación pueden integrar más preguntas que les vaya surgiendo en el proceso		
Preguntas guía	Actividades necesarias	

Figura 6: Actividades colectivas de la cooperativa. Elaboración INAES.

Una vez que tenemos claros los diferentes perfiles y sus actividades, es momento de ir poniendo rostro y nombre a cada uno. Asignando roles, actividades y determinando la temporalidad en la que se realizarán estas. Recordemos el ejemplo, si vamos a consumir bienes y una de los principales roles es la persona encargada de la compra de ciertos productos, es necesario responder a las siguientes preguntas

Actividad a realizar	Rol	Nombre de la persona encargada	Periodicidad

Figura 7: Roles y sus actividades por establecer. Elaboración INAES.

NOMBRES

Figura 8: Nombres tentativos para la cooperativa. Elaboración INAES.

Tener un nombre nos ayudan a ir consolidando la identidad de nuestro grupo o cooperativa de consumo, el tener objetivos claros nos permite direccionar nuestros esfuerzos para lograr una meta en común.

Una vez que están establecidos nuestros objetivos, definidos los perfiles de las personas con las que sumaremos esfuerzos y participaremos cooperativamente, es momento de pensar en cómo nos organizaremos. Las cooperativas tienen principios y valores distintivos, pero también tienen un modo de organización que las caracteriza. En el paso dos exploraremos todo lo relacionado, aprendiendo las características y obligaciones de este tipo de organización propia de las cooperativas.

PASO DOS.

Organización de la cooperativa.



Tal como lo hemos mencionado desde el inicio del manual, las organizaciones y empresas cooperativas tienen ciertos elementos distintivos, uno de ellos, es la organización y la participación que se vive en su interior. Según la LGSC, la dirección administración y vigilancia interna de las sociedades cooperativas está a cargo de los órganos siguientes: La Asamblea General, El Consejo de Administración y El Consejo de Vigilancia. Las comisiones y comités que esta Ley establece y las demás que designe la Asamblea General.



Figura 9: Organigrama de organizaciones y empresas cooperativas. Elaboración INAES.

La Dirección, Administración y Vigilancia interna de las Sociedades Cooperativas están a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia. A continuación exploraremos con mayor profundidad las características que tiene cada una de las partes de nuestro organigrama, así como sus respectivas responsabilidades.

Asamblea General.

Es importante tener claro que la Asamblea General es la máxima autoridad de la cooperativa, donde todas las personas socias participan. Es la autoridad suprema y sus acuerdos obligan a todas las personas socias a cumplir con lo que se establece. Los acuerdos deben tomarse siempre por mayoría de votos en la Asamblea General. Entre sus labores se encuentran las siguientes:

- Es el núcleo de toda sociedad cooperativa.
- Es el órgano supremo donde se toman las decisiones importantes de la cooperativa.
- Está integrada por todas las personas socias y eso les da derecho a voz y voto igualitario.
- Discute, aprueba o modifica el informe de gestión de los consejos de administración, vigilancia, gerente general y los comités de para la sociedad cooperativa.

- Se encarga de nombrar a los nuevos comités y directivos.
- Puede hacer modificaciones a las bases constitutivas.
- Norma el funcionamiento social y sus acuerdos serán de carácter obligatorio para las personas socias.
- Gestiona y asegura las actividades de la cooperativa para lograr que marche de forma adecuada.
- Se celebran asambleas ordinarias, por ley, cuando menos una vez al año.
- Se ven temas de gestión y administración de la cooperativa.
- Las asambleas extraordinarias sólo se convocan para asuntos de suma importancia y cuestiones urgentes.

En este tipo de asambleas, de ser posible asisten y participan todas las personas socias; si por condiciones de organización no es posible, se designan delegados que representen a un número de las personas socias, definidos en los estatutos, y que serán los portavoces de las inquietudes y propuestas a tratar en las asambleas.

Las tareas de la asamblea son fundamentales, pero si están iniciando la construcción de su grupo de consumo, es importante que cuando menos una persona se encargue de estas labores de gestión, para que luego el tránsito a la formalidad constituyendo una cooperativa de consumo sea más sencillo.

El Consejo de Administración.

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración lo hace la Asamblea General. Pueden durar en sus cargos, hasta cinco años y ser reelectos cuando por lo menos las dos terceras partes de la Asamblea General lo apruebe. Si es una cooperativa que tenga diez o menos socios, bastará con que se designe un solo administrador. Es importante que demuestren conocimientos en el área financiera y administrativa, mismo que serán establecidos la propia cooperativa en sus bases constitutivas, dichos acuerdos sobre la administración de la sociedad se deben tomar por mayoría de los miembros del consejo, ello está establecido en la LGSC en el artículo 44. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración lo hará la Asamblea General conforme al sistema establecido en esta Ley y en sus bases constitutivas.

Dentro de sus obligaciones y características están las siguientes:

- Es el órgano ejecutivo de la Asamblea General.
- Tiene la representación de la sociedad cooperativa, así como la firma social.
- Facultad de decisión para contratar a personal.
- Debe cumplir y hacer cumplir las normas establecidas.
- Debe cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General.
- Toda la estructura operativa-administrativa rinde cuentas al Consejo de Administración y éste a su vez rinde cuentas a la Asamblea General.

- Está integrado por lo menos, por un Presidente, Secretario y Vocal (salvo el caso antes señalado de administrador único).
- Establecer las políticas generales de administración de la Cooperativa, así como las políticas para otorgamiento de préstamos
- Acordar la creación de los comités que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones de la Cooperativa
- Autorizar los reglamentos que propongan los comités respectivos y los que el propio consejo determine
- Instruir la elaboración y aprobar los manuales de administración y operación, así como los programas de actividades
- Autorizar las operaciones que, de acuerdo a las bases constitutivas de la Cooperativa y por su monto o importancia, necesiten de tal autorización
- Aprobar y hacer del conocimiento de la Asamblea General los estados financieros del ejercicio
- Informar a la asamblea sobre los resultados de su gestión cuando menos una vez al año
- Atender las observaciones que sean señaladas por el Consejo de Vigilancia
- Aprobar los planes estratégicos de la Cooperativa, así como los planes y presupuestos anuales, debiendo someterlos a consideración de la Asamblea general

Como ya lo hemos mencionado, en el caso del consejo de administración, si están iniciando la construcción de su grupo de consumo, es importante que cuando menos una persona se encargue de estas labores administrativas, para que luego el tránsito a la formalidad constituyendo una cooperativa de consumo sea más sencillo.

El Consejo de Vigilancia

El Consejo de Vigilancia es el encargado de la supervisión de todas las actividades de la sociedad cooperativa, en el caso de ser una cooperativa que tengan diez o menos socios, basta con designar una persona comisionada de vigilancia. Los miembros del Consejo de Vigilancia fungirán por un periodo de hasta cinco años, con posibilidad de una sola reelección cuando lo apruebe por lo menos las dos terceras partes de la Asamblea General.

Dentro de sus obligaciones y características están las siguientes:

- No tiene funciones ejecutivas y su línea se desprende de la Asamblea General, a la que tiene que rendirle informes
- Vigila que los directivos de la cooperativa cumplan con las obligaciones señaladas en la ley, los estatutos y otras normas.
- Vigila que las personas socias y empleadas de la cooperativa cumplan con las obligaciones señaladas en la ley, los estatutos y otras normas.
- Supervisa todas las actividades de la sociedad cooperativa

- Tiene derecho de veto (la facultad de oponerse)
- Está integrado por un número impar de miembros no mayor de cinco (salvo el caso citado en que puede haber un comisionado de vigilancia).
- Los cargos que la integran es un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Es igual el caso del consejo de vigilancia, si están iniciando la construcción de su grupo de consumo, es importante que cuando menos una persona se encargue de estas labores de supervisión, para que luego el tránsito a la formalidad constituyendo una cooperativa de consumo sea más sencillo.

Comisiones elegidas o propuestas por las personas socias.

Como su nombre lo indica, son propuestas y elegidas por las personas socias en la Asamblea General y su objetivo es sumar a las actividades de los consejos. Los más comunes son de conciliación y arbitraje, de previsión social y de educación cooperativa. Están integradas por las personas socias de la cooperativa y duran en su cargo el mismo tiempo que los de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Ahora que ya sabemos el modo de organización de las cooperativas y la participación que se vive en su interior, podemos definir qué expectativas tenemos y qué requisitos estableceremos para las personas que ocuparán dichos roles. Con la siguiente actividad tendremos noción de cómo nos organizaremos dentro de la cooperativa y qué cualidades tendrán las personas que sean designadas para estos cargos y sus respectivas responsabilidades. Para tener información más extensa o resolver alguna duda, pueden consultar la Ley General de Sociedades Cooperativas, que pueden encontrarla en el Capítulo III Del funcionamiento y la administración, del artículo 34 al 48.

Actividad 2.1 Los órganos de la cooperativa.

Definan los perfiles de quiénes serán los miembros que tendrán los siguientes roles: Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia. Es importante precisar qué se espera de cada una de las personas que van a ocupar estos roles y van a adquirir estas responsabilidades, para saber a quiénes elegirán por medio del voto.

Cada uno deberá responder a las preguntas para completar la actividad. Después compartir con las demás personas sus respuestas. Una vez que todos han compartido sus pensamientos, podrán establecer en común los acuerdos respecto a los perfiles Usen de guía las siguientes preguntas para completar sus perfiles:

- ¿Qué habilidades? ¿Qué destrezas?
- ¿Qué actitudes? ¿Cómo debería comportarse?
- ¿Qué aptitudes? ¿Qué capacidades?

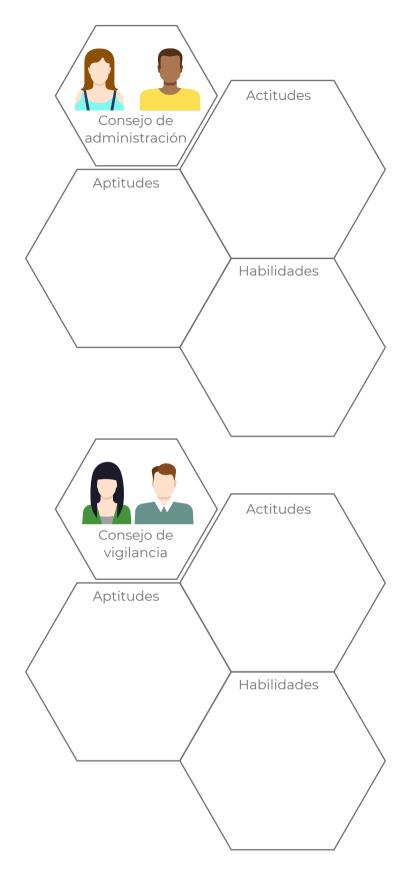


Figura 10: Perfiles de las personas socias. Elaboración INAES.

Es importante que sea específico, ordenado, claro e imparcial, así como de común Posteriormente pueden hacer un ejercicio de voto, en el cual quiénes deseen ocupar uno de estos cargos se postulen. Sería bueno que compartieran sus habilidades, actitudes y aptitudes ayudan para el cumplimiento de los roles que desean ocupar. Así, podrán conocer si son ideales para dichos cargos y responsabilidades. Finalmente, hagan una votación para designar quienes serían las personas más aptas para ocupar estos roles.

Una vez que tenemos claro las funciones y quienes podrían potencialmente ocupar los roles en el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, podemos pasar a la elaboración del reglamento de la cooperativa, el cual, fijará las pautas de los derechos y obligaciones que asumen todas las personas que aceptan el compromiso de formar parte de la cooperativa.

Actividad 2.2 El reglamento de la cooperativa.

Es imprescindible que exista un reglamento creado de manera colaborativa, consensuada y dialogada para normar las actividades, responsabilidades y participación de las personas socias.

Es importante que sea específico, ordenado, claro e imparcial, así como de común aceptación por todas las personas socias. De igual manera, el reglamento reflejará las sanciones, si así lo desean, para las personas socias que incumplan las reglas y normas que se han establecido.

A continuación están definidos y descritos los apartados que se sugiere tomen en cuenta a la hora de realizar su reglamento para puntualizar claramente qué se espera de las personas socias que integren el grupo de consumo.

REGLAMENTO		
Nombre	- Es importante desde un inicio identificarse con este para generar cohesión. En la actividad 1 ya propusimos y asignamos el nombre que usarán	

REGLAMENTO		
Objetivos	- Basado en las necesidades identificadas en la actividad 0 y los objetivos puntualizados en la actividad 1 describan las metas y objetivos que tienen quienes se unen en este grupo, para construir un espacio de trabajo colectivo y de bienestar común	
Membresía	 Definir los requisitos que deben cumplir las personas socias para ingresae a la cooperativa. Establecer los derechos y obligaciones 	
Reuniones	- Se designa el lugar, día y la hora y regularidad de las reuniones ordinarias - Establecer qué pasará cuando un integrante llega tarde o no asista	
Comportamiento	- Establecer qué conductas se esperan de los miembros - Puntualizar las consecuencias en caso de incumplir el código de comportamiento	
Incumplimiento del reglamento	- Establecer las sanciones o consecuencias si un	

Figura 11: Recomendaciones para la elaboración del reglamento. Elaboración INAES.

A través de las dos actividades anteriores hemos clarificado el modo de organización, las funciones y quiénes podrían potencialmente ocupar los roles en el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

Así mismo planteamos un reglamento de la cooperativa para un convivencia óptima que nos ayuda en la prevención de conflictos. Teniendo cubierta la organización de nuestra cooperativa podemos pasar al paso tres, en el cual, se abordará uno de los principales temas económicos implicados de nuestra cooperativa.

PASO TRES.

Participación económica de las personas socias.



Al ser ejercicio de economía social y solidaria, debemos tener muy claro el tema del manejo de los recursos financieros. En este paso, como su nombre lo indica, veremos los tipos de participación económica de las personas socias de nuestra cooperativa. Mientras que en el siguiente paso, abordaremos el tema de la viabilidad financiera de la cooperativa, pues tenemos la responsabilidad social de ser rentables.

La confianza es la base del manejo de los recursos económicos en la cooperativa, por ello es necesario:

- 1. Contar con acuerdos democráticos sobre la procedencia y el manejo de los recursos financieros.
- 2. Establecer mecanismos que permitan la transparencia en la información financiera.
- 3. Colectivo en actuar con honestidad en el manejo financiero.
- 4. Tener un consejo o comité de vigilancia que garantice e implemente los mecanismos diseñados y aprobados en la Asamblea General.

Por ello, sugerimos que los puntos anteriormente descritos estén presentes en el reglamento de la cooperativa.

Los certificados de aportación

El Certificado de Aportación es el documento que hace contar el aporte efectuado por una persona que desea unirse a la cooperativa. Es otorgado por la Cooperativa y confiere la calidad de persona socia a su titular. Sin embargo, cuando es un grupo que apenas va comenzando no es necesario tenerlos en un inicio, pero si es importante irlo planeando y previendo para la incorporación de nuevas personas socias.

En México, de acuerdo con la LGSC, los certificados de aportación:

- · Son acordados entre todas las personas socias y quedan establecidos en las bases constitutivas de la cooperativa.
- · Las aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajo.
- · Estarán representadas por certificados que serán nominativos, indivisibles y de igual valor.
- · Cada socio deberá aportar por lo menos el valor de un certificado. Es la base para el ingreso de las nuevas personas socias y deben pagarlo para poder unirse a la cooperativa.

Los fondos de la cooperativa.

Al ser una organización comprometida con el bienestar y seguridad de todas las personas socias, por ley se deben constituir diversos fondos que tienen el objeto de fortalecer la capacidad financiera de la cooperativa y cubrir las necesidades de las personas socias en cuanto a previsión social, educación cooperativa y economía social. Estos fondos se deben realizar cuando se establezcan formalmente como cooperativa, mientras sean grupo de consumo, estos fondos son opcionales. Aunque, ir trabajando en ellos facilitará el proceso cuando la cooperativa se constituya oficialmente.



Figura 12: Fondos obligatorios para la cooperativa. Elaboración INAES.

El fondo de reserva puede ser delimitado en las bases constitutivas, pero no será menor del 10% de los rendimientos que obtengan las sociedades cooperativas en cada ejercicio social. Sirve para capitalizar a la cooperativa, permite financiar las adquisiciones y las actividades de la cooperativa en general. Este fondo podrá ser utilizado cuando lo requiera la sociedad para afrontar las pérdidas o restituir el capital. Este fondo es manejado por el Consejo de Administración con la aprobación del Consejo de Vigilancia.

El Fondo de Educación Cooperativa debe ser constituido con el porcentaje que acuerde la Asamblea General, pero en todo caso este porcentaje no debe ser inferior al 1% de los excedentes netos del mes, esto aplica siempre y cuando la cooperativa ya esté constituida. Tiene como fines la formación y promoción de las personas socias y trabajadoras de la cooperativa, a través por ejemplo de cursos, talleres y dinámicas para fomentar la educación cooperativa y expandir esta forma alternativa de economía social. También busca el fomento del cooperativismo y la intercooperación, cooperación entre cooperativas, así como el apoyo al desarrollo de la comunidad en general.

Actividad 3. La participación económica de las personas socias.

Una vez que hemos abordado el tema sobre los tipos de participación económica de las personas socias de nuestra cooperativa, debemos empezar a plantearnos ciertas preguntas que responderán a nuestro actuar en las cuestiones financieras de la cooperativa.

Las seis preguntas que están a continuación son vitales para determinar el camino que seguiremos en cuanto a la participación y manejo de los recursos económicos que se implementará en la cooperativa. Es importante establecer estos acuerdos democráticamente buscando el bien común. Teniendo en cuenta que tenemos la responsabilidad social de ser rentables y transparentes respecto a los recursos económicos, que al final son de todas las personas socias.

Plantéense, reflexionen y respondan a las siguientes preguntas, las cuáles pueden ser usadas como la base de sus acuerdos para los temas económicos de su cooperativa

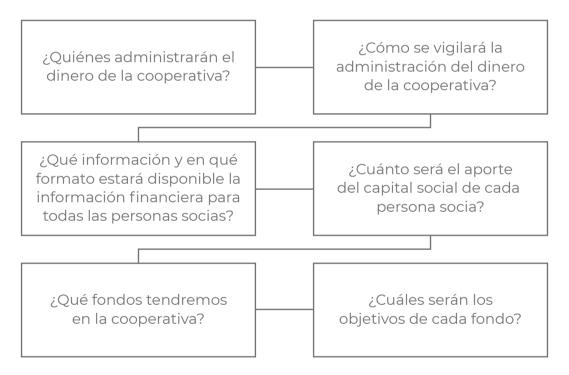
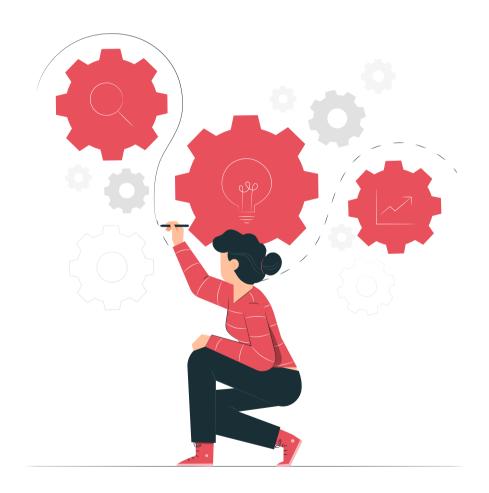


Figura 13: Secuencia de preguntas para acuerdos económicos. Elaboración INAES.

No olviden retomar el tema sobre los alcances y funciones del consejo de administración y el consejo de vigilancia al momento de responder las tres primeras preguntas.

Una vez que tenemos una noción más clara sobre nuestras obligaciones y derechos económicos al ser parte de una cooperativa, podemos pasar al siguiente tema. En el paso cuatro exploraremos la viabilidad económica, es decir, revisaremos los beneficios en términos económicos que pueden obtener las personas socias que hacen parte de la cooperativa al integrarse bajo esta figura organizacional para el consumo colectivo.



PASO CUATRO. Viabilidad económica.



PASO CUATRO. Viabilidad económica.

La viabilidad económica hace referencia a los beneficios en términos económicos que pueden obtener las personas que forman parte de la cooperativa al integrarse bajo esta figura organizacional para el consumo colectivo. En una cooperativa de consumo, la viabilidad económica no necesariamente se percibe como "utilidad" para la cooperativa, sino también en las ventajas económicas que tienen los cooperativistas al ser parte de la cooperativa. Por ejemplo, la adquisición más económica de cierto producto o servicio dado que se adquiere en una mayor cantidad según la cantidad de personas socias.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta que la viabilidad económica no es el único criterio, ni el más importante para considerar la viabilidad de una cooperativa de consumo. Esto se debe a que también debe considerarse la viabilidad social que se ve reflejada en beneficios sociales para las cooperativistas. Por ejemplo: tener poder de decisión en lo que quieren consumir, adquirir productos o servicios que benefician su salud y al medio ambiente, la conveniencia en los tiempos y formas de adquisición, entre otros.

Costos - Gastos VS Ingresos

Para analizar la viabilidad económica, se requiere retomar varios de los elementos definidos en los pasos anteriores que tienen implicaciones económicas (costos y gastos) para el funcionamiento de la cooperativa y considerar hacia adelante aquellos aspectos de la operación que generen costo y gasto, para confrontar esta información con los ingresos proyectados por la cooperativa. Así, el análisis de viabilidad económica parte del cruce entre costos e ingresos.

Costos-Gastos

Los costos son aquellos recursos económicos de los cuales debe disponer la cooperativa para que ésta opere sus actividades asociadas directamente a los productos/servicios que ofrece. Por su parte, los gastos son aquellos recursos económicos en los cuales se incurre pero que no están relacionados directamente con el producto/servicio.

Por ejemplo, en la fabricación de una prenda de vestir, el precio del hilo será un costo porque se usa directamente en la fabricación de la prenda. Sin embargo, el precio de la energía eléctrica es un gasto porque no se ve reflejado directamente en el producto como tal (aunque si debe contemplarse en el precio indirectamente). A continuación, te presentamos posibles costos y gastos en los que se pueden incurrir:

- Productos/servicios (costo): aquellos que se van a consumir de manera colectiva a través de la cooperativa. Por ejemplo, si se trata de una cooperativa de consumo de alimentos, este rubro hace referencia a los alimentos a consumir colectivamente que pueden ser los de la despensa semanal de los cooperativistas.
- Logística (costo o gasto, según el tipo de actividad): todos los costos necesarios para obtener los productos/servicios que se van a consumir y hacerlos llegar a los cooperativistas. Continuando con el ejemplo de la cooperativa de consumo de alimentos, los costos de logística pueden incluir el transporte de llevar los alimentos desde donde está el proveedor hasta el punto de concentración de todos los alimentos en la cooperativa (Fase A en el diagrama) y del transporte de la despensa desde el punto de concentración de los alimentos de la cooperativa hasta el lugar de recepción de los cooperativistas (Fase B en el diagrama).

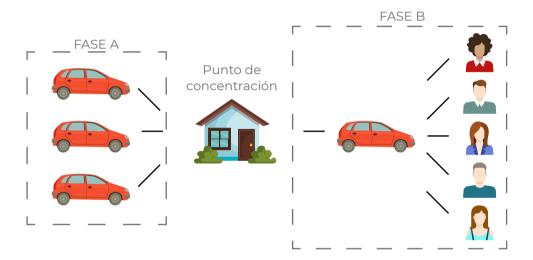


Figura 14: Fase A Fase B. Elaboración INAES.

No siempre se incurren en estos costos ya que, en algunas ocasiones, los proveedores asumen costos de logística y también los cooperativistas prefieren o pueden recoger su despensa en el punto de concentración de la cooperativa. Tomando en cuenta esto, el costo de la logística de entrega de la despensa al cooperativista no debe cargarse a la cuenta de cada socio, ni cobrarse por igual. Debe ser un costo que se cobre por aparte solo para quienes demanden este servicio.

A continuación se enlistan algunos ejemplos:

- Maquinaria y equipo (compra, renta y mantenimiento) serán un costo o gasto, según en qué parte del proceso se usa dicha maquinaria o equipo: si se requiere para temas administrativos sería gasto, pero si se necesita en el proceso de producción y elaboración del servicio, sería costo). Como ejemplos, si se requieren son los equipos de cómputo, básculas, compra de calculadoras, estantes, entre otros.

- Vehículos (compra, renta y mantenimiento) (gasto): si se pone al servicio de la cooperativa algún tipo de vehículo, se debe considerar ya sea la compra de éste, o gastos de su renta o mantenimiento. Si el vehículo se usa para fines de logística, deberá considerarse este costo dentro del rubro de logística. Si se usa para otros fines, puede cargarse a otro rubro asociado con la gestión de la cooperativa.
- Renta de espacio (gasto): si la cooperativa alquila un espacio especial para sus actividades. En muchos casos, éste puede constituir un espacio prestado por algún socio sin implicar ningún costo; también puede ser parte de las aportaciones que un socio de a la cooperativa; e incluso, puede ser proporcionado por un socio y los cooperativistas le pagan una suma simbólica por ello, sin representar una renta total.
- Servicios públicos (gasto): energía, agua, internet, gas.
- Salarios (costo o gasto, según la parte del proceso en la que se encuentren las personas que reciben el salario): si la asamblea determinó que habría para algunos socios-trabajadores. Por ejemplo, para contador, para un administrador, un encargado de comprar, un encargado de preparar el producto/servicio, entre otros.
- Pagos fiscales (gasto): como impuestos, o los derechos por el registro del acta constitutiva , entre otras obligaciones fiscales de una cooperativa. El acta de constitutiva es un gasto en el que se incurre solo al comienzo de la cooperativa y cuando se quiere cambiar algo del acta, comprende también los pagos por los servicios de los fedatarios públicos. Los impuestos generalmente se calculan sobre la base del cruce de los ingresos con los costos y gastos de operación (viabilidad -económica).

En esta etapa inicial se requiere realizar cotizaciones y estimar los costos y gastos de los diferentes rubros para tener un análisis lo más cercano a la realidad que se pueda. Vamos a ejemplificar el cálculo de los costos de producto/servicios a consumir colectivamente, ya que es la base para considerar otros tipos de costos y considerar qué tanto se pueden incorporar otros gastos.

Producto/servicios

Supongamos que un grupo de 15 personas se unen para realizar el consumo colectivo de su despensa semanal. El primer paso que deberán realizar para considerar si es viable económicamente esta actividad cooperativa, será el analizar los costos de su consumo semanal. Cada persona puede proporcionar una lista de los alimentos que consume a la semana, con sus respectivas cantidades, unidades de medida y los precios a los cuales los compran cada uno. La siguiente tabla muestra un ejemplo de lo que podría incluir una lista proporcionada por uno de los integrantes de la cooperativa:

Alimento	Frecuenci a de consumo	Consumo a la semana	Unidad de medida	Precio (pesos mexicanos por unidad de medida)	Total de gasto a la semana (pesos mexicanos)
Leche	Semanal	5	Litros	\$23.00	\$115.00
Pan de caja	Semanal	2	Caja	\$40.00	\$80.00
Huevos	Semanal	1.50	Kilogramos	\$33.00	\$49.50
Queso	Semanal	0.50	Kilogramos	\$100.00	\$50.00
Jamón	Semanal	0.50	Kilogramos	\$70.00	\$35.00
Tortillas	Semanal	0.25	Kilogramos	\$15.00	\$3.75
Tomate	Semanal	1.00	Kilogramos	\$15.00	\$15.00
Cebolla	Semanal	0.50	Kilogramos	\$13.00	\$6.50
Calabaza	Semanal	1.00	Kilogramos	\$18.00	\$18.00
Espinaca	Semanal	0.50	Kilogramos	\$20.00	\$10.00
Zanahoria	Semanal	1.00	Kilogramos	\$18.00	\$18.00
Ejote	Semanal	0.50	Kilogramos	\$15.00	\$7.50
Brócoli	Semanal	0.50	Kilogramos	\$20.00	\$10.00
Pepino	Semanal	0.25	Kilogramos	\$17.00	\$4.25
Aguacate	Semanal	0.50	Kilogramos	\$40.00	\$20.00
Chiles	Semanal	0.25	Kilogramos	\$55.00	\$13.75
Guayaba	Semanal	0.25	Kilogramos	\$50.00	\$12.50
Papaya	Semanal	1.00	Kilogramos	\$32.00	\$32.00
Papa	Semanal	1.00	Kilogramos	\$25.00	\$25.00
Pollo	Semanal	2.00	Kilogramos	\$210.00	\$420.00
Carne	Semanal	1.00	Kilogramos	\$85.00	\$85.00
Total gasto de la despensa semanal					\$1,030.75

^{*}Multiplicación de los datos de la columna "Cantidad a la semana" y "Precio". Ejemplo para leche: 5 x \$23 = \$115

Tabla 1: Lista personal de alimentos de consumo semanal. Elaboración INAES.

Con las 15 listas (una por cada integrante del colectivo), se pueden identificar los alimentos de consumo común y de mayor consumo. Esos serán los alimentos que, en primer momento, estas 15 personas podrán comprar y consumir de manera colectiva a través de la cooperativa. De esta manera se puede comenzar el funcionamiento del consumo colectivo. Sin embargo, no hay que descartar el incluir otros alimentos que puedan ser beneficiosos para la salud de los integrantes o que en el tiempo aumenta su consumo por parte de algunos o todos ellos.

Ahora hay que realizar un análisis por cada alimento en común y cotizar su compra en las cantidades del consumo colectivo para encontrar qué tanto puede disminuir el costo para los cooperativistas. Para ello, alguien deberá integrar las 15 listas con los alimentos en común y calcular el precio promedio de compra por cada alimento y su consumo promedio a la semana.

Por ejemplo, supongamos que el queso es un producto de consumo común entre los 15 integrantes. La siguiente tabla muestra el consumo a la semana por cada cooperativista, el total del gasto de cada una a la semana y el precio al cual lo compran por kilogramo.

	QUESO			
A. Integrante	Consumo a la semana (Kilogramos)	Total de gasto a la semana (pesos mexicanos)	Precio del Kilogramo	
Cooperativista 1	0.5	\$51.00	\$102.00	
Cooperativista 2	0.1	\$12.00	\$120.00	
Cooperativista 3	7	\$101.50	\$101.50	
Cooperativista 4	3	\$310.00	\$103.33	
Cooperativista 5	0.3	\$40.00	\$133.33	
Cooperativista 6	1	\$105.00	\$105.00	
Cooperativista 7	0.25	\$28.00	\$112.00	
Cooperativista 8	0.5	\$48.00	\$96.00	
Cooperativista 9	0.1	\$15.00	\$150.00	
Cooperativista 10	2	\$250.00	\$125.00	
Cooperativista 11	1	\$100.00	\$100.00	
Cooperativista 12	7	\$104.50	\$104.50	
Cooperativista 13	2	\$220.00	\$110.00	
Cooperativista 14	1.5	\$150.00	\$100.00	
Cooperativista 15	0.5	\$52.00	\$104.00	
Consumo de todas a la semana	14.75			
Gasto total del consumo de todas \$1,587.00				
Promedio de compra del kilogramo \$111.11				

Con esta información, el grupo de 15 personas sabe que:

- En total las 15 personas consumen a la semana cerca de 15 kilogramos de queso (casilla verde)
- En total, entre las 15 personas hay un gasto semanal de \$1,587.00 pesos por el consumo de queso (casilla azul)
- En promedio, una persona compra un kilogramo de queso en \$111.11 pesos (casilla amarilla)
- El precio del kilogramo de queso que más económico puede comprar una persona es de \$96 pesos (casilla rosa)

A partir de esta tabla y las conclusiones establecidas, las personas podrán comenzar a realizar cotizaciones para la compra semanal de 15 kilogramos de queso, buscando que el precio por kilogramo pueda ser igual o menor a \$96, logrando así que todas perciban un beneficio en la compra colectiva del queso. Incluso, cotizando cantidades mayores a 15 kilogramos, se puede reducir mucho más el costo, así cada socia podría obtener un kilo de queso por incluso \$90. Esto implica que se aumente el consumo o que la cooperativa busque la oportunidad de vender en otras partes los productos, no solamente a las personas socias.

Un primer indicador de viabilidad económica es que el precio de venta de un producto/servicio para un socio cooperativista sea más económico que si lo comprara por otro canal (tiendas, supermercados, entre otros). Esto puede ocurrir por dos razones fundamentales: 1) dado que al ser mayor cantidad de personas (cooperativistas) quienes consumen un bien o servicio, éste puede adquirirse con el proveedor de manera más económica dado el volumen de compra (economía de escalas); y 2) la cooperativa no tiene la intención de acumular riqueza a partir de su operación, sino atender una necesidad específica de los cooperativistas, en este caso, la alimentación, por lo tanto no inflará los precios y podrán ser más económicos que en el mercado tradicional.

Sin embargo, este es solo un indicador de viabilidad ya que deben analizarse los costos de la operación de la cooperativa. Para cubrir los costos, es probable que, aunque el producto/servicio se pueda adquirir con el proveedor de manera más económica, no se pueda vender a los cooperativistas por el mismo precio, ya que existen unos costos de la operación de la cooperativa.

PARA TOMAR EN CUENTA....

Incluso, dependiendo de los productos y servicios que se consumen en la cooperativa, al tratarse del cuidado de la salud de los cooperativistas y del medio ambiente, éstos pueden ser orgánicos o producidos con prácticas agroecológicas y sanas.

Por ello, algunos podrían tener un precio mayor que en otros espacios de comercialización no cooperativistas y es importante que al juntarse como cooperativa, las personas contemplen ello y acuerden que sin importar esto, deciden el consumo saludable ya que los impactos a mediano y largo plazo son positivos para ellos. Aquí se ve reflejada la viabilidad social que primero deber ser analizada y aceptada por los cooperativistas. En un largo plazo la viabilidad social también se refleja en beneficios económicos tales como un mejor gasto en servicios de salud para atención a enfermedades.

ı

Ahora bien, si no se consigue más económico el queso por la cantidad de consumo semanal del colectivo, habrá que indagar qué cantidad de queso puede representar un costo inferior. Por ejemplo, algún proveedor podrá señalar que puede ofrecer el kilogramo de queso por la compra mínima de 20 kilogramos de queso a la semana (un poco más de 5 kilogramos del consumo actual del grupo de 15 personas). Ante eso, la cooperativa podrá: aumentar su consumo si así lo pueden realizar las cooperativas, integrar más socios cooperativistas, vender no solo para el consumo interno de la cooperativa sino para otras personas interesadas, o incluso vender en otros espacios como mercaditos.

Este mismo análisis debe realizarse con cada alimento en común entre las 15 listas de los cooperativistas y proceder a realizar cotizaciones de cada uno. Con lo que ya se podría tener en cuenta toda una canasta de consumo e inferir posibles ahorros directos de la colectividad.

Es importante tomar en cuenta que el precio de adquisición que se cotice no necesariamente será el valor de compra por las cooperativistas a través del colectivo, ya que habrá que considerar los otros costos de los rubros mencionados. El cargo de estos costos a la compra de cada cooperativista puede ser a través de un porcentaje en su compra.

Aunque se hizo el ejemplo con una cooperativa de consumo de alimentos, el cálculo de los costos de productos/servicios que se consumen colectivamente tienen la misma lógica para otros casos: conocer qué producto/servicio se puede consumir colectivamente, calcular el consumo colectivo total en cierta periodicidad de tiempo (puede ser semanal, quincenal, mensual), indagar el precio al que lo compra cada integrante del grupo, realizar cotizaciones y analizar si se requiere aumentar el consumo para obtener rebajas en la adquisición del producto/servicio.

Es importante tomar en cuenta que las cooperativas de consumo no solo pueden satisfacer necesidades de consumo de sus socias, sino que también puede vender productos y servicios a consumidoras no socias (externas). En ese caso de ventas externas, los productos podrían tener un precio diferente al interno, puede ser incluso algo más elevado que al que compran las socias, y así incentivar que más personas quieran ser socias de la cooperativa y puedan ser parte de la vida cooperativa.

ı

Otros costos y gastos

De acuerdo con el cálculo que realicen del costo de los productos/servicios a consumir en el colectivo, podrán considerar qué tanto pueden incurrir en otro tipo de costos y en qué cantidades. O si en su lugar, se definen roles en la cooperativa para que cada socio aporte trabajo para que no se cargue más económicamente el costo de los productos o servicios.

Por ejemplo, en el caso de la cooperativa de consumo de alimentos, además de considerar los costos de los alimentos, habrá que considerar, si aplica, el costo de logística, del pago de alguna persona que se encargue de realizar los pedidos semanales a los proveedores, del pago para que alguna persona organice las despensas, de la renta, etc. Sin embargo, una buena alternativa para no cargar estos costos al precio final de consumo, es que voluntariamente algunas personas socias desempeñen estos roles y aporten trabajo en el funcionamiento de la cooperativa. De hecho, esta es la forma en la que se organizan las cooperativas, dando un lugar especial al aporte en trabajo que cada persona puede brindar, y no solo en capital, tal y como lo propone la economía social y solidaria.

Para calcular estos costos, hay que pensar en la simulación de una semana (o la periodicidad que aplique para el caso) de la cooperativa y calcular los costos. Si algunos costos se ejecutan en una periodicidad diferente, por ejemplo, la renta es mensual, el pago de servicios es bimensual, etc., habrá que calcular lo que corresponde a la semana para así estimar qué porcentaje debería pagar semanalmente cada integrante por estos costos.

Siguiendo con el ejemplo de la cooperativa de consumo de alimentos, la siguiente tabla resume los costos y gastos en los que incurre esta cooperativa para la entrega en una semana de la despensa para sus 15 integrantes.

Rubro	Costo	
* Logística	\$0.00	
Maquinaria y equipo	\$70.00	
** Salarios	\$0.00	
Servicios	\$100.00	
Renta	\$800.00	
Total a la semana	\$970.00	
. Costo por socio	\$64.67	

*No incurre: los proveedores entregan a la cooperativa y el servicio de entrega de la despensa a los cooperativistas se cobra aparte y no se carga al precio de los alimentos

** No se incurre porque los socios aportan trabajo para organizar las actividades de la cooperativa. Se rotan los roles y así todos colaboran para que cada quien semanalmente pueda tener su despensa en tiempo y forma.

Tabla 3: Resumen de costos y gastos. Elaboración INAES.

Nótese que éstos son costos y gastos fijos, es decir, no varían de acuerdo con la cantidad de personas que hagan su consumo semanal. Los servicios pueden variar de acuerdo con el tipo de actividad, sin embargo, se recomienda tener un cálculo del promedio de consumo de los servicios públicos y considerarlos también como un gasto fijo.

Con el ejemplo, cada socio, semanalmente, además del costo de su despensa, deberá pagar \$65 pesos por el servicio que le brinda la cooperativa. Es decir, para un socio cuya despensa semanal tiene un costo de \$2,000 pesos, habrá que sumarle \$65 pesos, para que así su pago semanal por la despensa sea de \$2,065 pesos. Además, si el socio requiere el servicio de logística de entrega de la despensa hasta su casa, deberá pagar este servicio según se estime su valor. También, si se acuerda que semanalmente cada socio aportará un porcentaje a la cooperativa para la creación de fondos u otro aporte consensuado en la cooperativa, se deberá cargar al pago semanal de cada socio (en la sección de ingresos observaremos qué constituye el precio por el producto/servicio para un socio).

Con todo lo anterior, se tendría estimados los costos y gastos de operación de un grupo de consumo para un período determinado. Esta es la base para determinar la viabilidad económica de la cooperativa de consumo, recordando que la viabilidad dependerá del cruce entre los costos-gastos y los ingresos. A continuación, revisamos los ingresos y posteriormente realizaremos el cruce de estos datos.

Ingresos

Los ingresos son aquellos recursos económicos que recibe la cooperativa por su actividad. Algunas fuentes de ingresos pueden ser:

- Consumo cooperativista
- Donaciones
- Otros servicios asociados al propio consumo, por ejemplo, asesoría nutricional, venta en otros espacios, entre otros.

El cálculo de los ingresos en esta etapa inicial consiste en una proyección de lo que se podría recibir/vender. Lo que debe ocurrir es que el mayor ingreso que perciba la cooperativa debe provenir de su actividad principal: el consumo de los} bienes/servicios por parte de los socios. Por lo tanto, es necesario considerar el precio de venta de los productos/servicios y multiplicarlo por la cantidad de socios que lo consumen.

El precio de venta (o consumo) de un producto/servicio en una cooperativa de consumo estará dado por:

Costo del producto/servicio + otros costos y gastos (renta, servicios, mantenimientos, etc.) + otros porcentajes que se acuerden por la cooperativa.

Los otros porcentajes que hacen parte del precio que debe pagar un socio consumidor por un determinado producto o servicio, puede ser el porcentaje de excedente que acordaron en la Asamblea General, o porcentajes destinados a la conformación de los fondos estudiados en el Paso 3.

Siguiendo con el ejemplo de la cooperativa de consumo de alimentos, el precio que deberá pagar un socio por el consumo de su despensa en una semana podría ser:

Es claro que esto puede varias para cada persona y cada semana. Por ello, para el cálculo de la viabilidad económica debe considerarse un promedio de consumo a la semana, tomando en cuenta la lista que cada integrante proporcionó para el cálculo de los costos. De la misma manera, para cualquier producto o servicio, debe realizarse el cálculo del consumo promedio por cada persona para estimar los ingresos en ese sentido.

Además del ingreso por el consumo, la cooperativa puede considerar el conseguir donaciones u ofrecer otros servicios siempre que estén relacionados con su actividad. Por ejemplo, si se trata de una cooperativa de consumo de alimentos, otro servicio por el cual podrían recibir ingresos es la impartición de talleres de cocina saludable para sus socios y para externos. Este ingreso dependerá de la actividad de la cooperativa y también de las capacidades y conocimientos que los socios puedan aportar para ofrecer otros tipos de servicios.

Análisis de viabilidad económica

Calculados los costos-gastos y los ingresos, se debe ahora realizar el cruce de estos dos rubros. El cruce de esta información debe ser para la misma periodicidad. Por ejemplo, si los costos y gastos se calcularon de manera semanal, también los ingresos deberán estar calculados de manera semanal

La siguiente tabla muestra un cruce de estos datos para una simulación de la actividad de una cooperativa para una semana:

		Entradas	Salidas
Ingresos		\$110,000.00	
Consumo	\$105,000.00		
Donaciones	\$0.00		
Otros servicios	\$5,000.00		
Costos de operación			\$84,000.00
Proveeduría			
(alimentos)	\$68,000.00		
Salarios operativos	\$12,000.00		
Renta de local	\$3,500.00		
Revisión			
maquinaria	\$500.00		
Gastos			\$7,400.00
Salarios			
administrativos	\$6,000.00		
Servicios	\$1,000.00		
Papelería	\$400.00		
Totales		\$110,000.00	\$91,400.00

Tabla 4: Cruce de datos de ingresos, costos y gastos. Elaboración INAES.

Para que la cooperativa sea viable económicamente, el valor total de las entradas debe ser mayor (o igual en un principio) que el valor de las salidas, esto es, los ingresos son mayores que las salidas de dinero en costos y gastos. En el ejemplo de la tabla, la cooperativa es viable económicamente en cuanto a su operación. A partir de esto, se debe considerar la conformación de los fondos revisados en el Paso 3, el pago de impuestos y otras obligaciones fiscales, y si es el caso, el destino que se le dará a los excedentes.

Si se encuentra que las salidas son mayores que las entradas, es decir, la cooperativa no es viable económicamente, se puede recurrir a diferentes alternativas para reevaluar la viabilidad. Algunas de estas alternativas pueden ser:

- Aumentar el ingreso con un mayor consumo: más socios, más consumidores, dentro y fuera de la cooperativa.
- Aumentar los ingresos encontrando otros tipos de servicios a ofrecer de acuerdo con la actividad económica que realiza.

- Buscar una mayor reducción de costos en la proveeduría o en la adquisición de los productos o servicios. También, en el caso que la cooperativa ofrezca un producto o servicio transformado, es decir, que no solo se compra y vende, sino que realiza algún tipo de proceso productivo, se podría buscar reducir costos en dicho proceso de producción.
- Reducir costos de salarios excesivos a través de la distribución justa del trabajo, con rotación de roles y dando un valor al trabajo que cada socia puede aportar.
- Reducir gastos de servicios y renta, especialmente si las actividades de la cooperativa se pueden realizar en un espacio de algún socio.
- Aumentar el precio de venta de los productos/servicios, dando algún tipo de valor agregado: productos o servicios sanos para el ser humano, con guías o recomendaciones de consumo o uso.

Notemos que varias de las estrategias para buscar la viabilidad económica se basan en la colaboración, la organización solidaria y pensar primero en el ser humano. En la economía social y solidaria cobra gran relevancia este tipo de estrategias porque se basan en los principios y valores que se promueven desde este modelo.

Actividad 4: Análisis de viabilidad económica.

Una vez abordado el concepto de viabilidad económica y la forma de calcularla en un ejercicio inicial de la cooperativa de consumo, es momento que realicen su propio ejercicio.

En la medida que se abordaba el tema, podían observar cómo se calculaba para un ejemplo concreto. A continuación, les disponemos el proceso y las herramientas concretas para que lo hagan en su cooperativa.

1. Dialoguen y analicen los productos o servicios que pueden consumir colectivamente (En el Paso Cero de este manual hablaron sobre sus necesidades). Si se identifican que son varios productos/servicios, entonces cada cooperativista realice una lista de éstos con la siguiente tabla y complete todos los datos.

A. Productos o Servicios	B. Frecuencia de consumo	C. Cantidad de consumo en dicha frecuencia	D. Precio (pesos mexicanos por unidad de medida)	E. Total de gasto según la frecuencia
		Total gastos de la	despensa semanal	

Tabla 5: Productos a consumir, frecuencia, cantidad, medida, precios y total. Flaboración INAES.

En la anterior tabla, la columna F se calcula por cada fila así: multiplicar el valor en columna C por el valor en columna E.

Recuerden, es una tabla por persona. Antes de que cada quien la llene, realicen acuerdos respecto al llenado. Por ejemplo, que todos pongan su consumo con la misma frecuencia.

- 2. Integren todas las tablas y encuentren los productos o servicios de consumo común y con una mayor cantidad de consumo. Hagan una lista con dichos productos.
- 3. Realicen un análisis de consumo para cada producto o servicio y del gasto de las personas. Si se identificaron 10 productos, habrá que hacer este análisis para cada producto (10 análisis). Este análisis consistirá en el llenado de la siguiente tabla para cada producto o servicio:

Nombre del producto o servicio					
A Integrante	B. Consumo a	C. Total de	D. Precio por		
A. Integrante	la frecuencia establecida	gasto a dicha frecuencia	unidad de medida		
Cooperativista 1	Cocabiccida	11000011010	Tricaraa		
Cooperativista 2					
Cooperativista 3					
Cooperativista 4					
Cooperativista					

Consumo de			
todas a la			
semana			
Gasto total del consumo de			
todas			
Promedio de compra del kilogramo			

Tabla 6. Consumo cooperativo por cada producto o servicios con frecuencia, gasto y precios. Elaboración INAES.

En la anterior tabla, los cálculos de las columnas de color se realizan así:

- Celda verde: sumatoria de todos los valores de la columna B
- Celda azul: sumatoria de todos los valores de la columna C
- Celda amarilla: valor promedio de todos los valores de la columna D. Esto es la sumatoria de todos los valores y luego dicho valor se divide entre la cantidad de datos que se sumaron.
- 4. Realicen cotizaciones de cada uno de los productos o servicios para ser adquiridos en las cantidades y frecuencias que se establecieron en la tabla anterior. Comparen los precios de estas cotizaciones con los precios que individualmente paga cada cooperativista. Pueden usar la siguiente tabla para dicha comparación:

A. Productos o Servicios	B. Precio individual	C. Precio cotización	D. Diferencia	E. Observaciones

Tabla 7: Comparación de precios de productos a consumir. Elaboración INAES.

En la anterior tabla, tomar en cuenta lo siguiente para poner los valores de las columnas B, C y E.

- Los valores de la columna B se obtienen de la tabla de cada producto realizada en el paso 4. Estos valores son los que aparecen en la celda amarilla de la tabla de cada producto. Es un valor diferente para cada producto
- Los valores de la columna D se calculan por cada fila, restando el valor en la columna C menos el de la columna B.
- En la columna E se ponen observaciones por cada fila. Por ejemplo: "El precio cotizado puede disminuir si se compra más de 50 kg".
- Si D es positiva, entonces el precio cotizado es menor que el precio individual. En cambio, si es negativa, el precio que cada cooperativista paga por aparte es más económico que el cotizado en la cooperativa.
- 5. Realicen una lista de otros costos y gastos, diferentes a los del propio producto o servicio, en los cuales las cooperativa incurriría para poder realizar sus actividades. Para cada costo y gasto, encuentren un valor estimado que corresponda a la misma frecuencia de consumo que se ha venido usando en las otras tablas.

- 6. Estimen ahora los ingresos promedios que recibirán. Nuevamente, deben considerarlos en la misma frecuencia de las tablas anteriores y utilicen el poder de la creatividad para diversificar sus ingresos, aprovechando las capacidades de cada una de las socias.
- 7. Realicen el cruce de los costos y gastos con los ingresos, usando la siguiente tabla.

	E. Conceptos	F. Subvalor	G. Entradas	H. Salidas
A. Ing	gresos			
7				
2				
3				
В. Со	stos de operación	-		
1				
2				
3				
C. Ga	stos	-		
1				
2				
3				
	D. Totales			

Tabla 8: Cruce de costos y gastos con los ingresos. Elaboración INAES. En la anterior tabla, tomar en cuenta lo siguiente para poner los valores de las celdas de colores

- Celdas grises de la columna F: corresponde al valor numérico de cada concepto que se ponga en la columna E, de acuerdo si son ingresos, costos de operación o gastos.
- Celda verde: corresponde a la suma de los subvalores que se pusieron en la columna F únicamente para los conceptos de "A. Ingresos".
- Celda amarilla: corresponde a la suma de los subvalores que se pusieron en la columna F únicamente para los conceptos de "B. Costos de operación"
- Celda azul: corresponde a la suma de los subvalores que se pusieron en la columna F únicamente para los conceptos de "C. Gastos"
- Celda rosa: corresponde a la suma de todos los valores de la columna "G. Entradas"
- Celda morada: corresponde a la suma de todos los valores de la columna "H. Salidas"
- 8. Realicen las conclusiones respectivas e implementen las acciones propuestas en el Análisis de viabilidad económica, en caso de ser necesarias.

PASO CINCO.

Formalización y constitución.



En este apartado veremos los requisitos legales que son necesarios para la constitución formal de la cooperativa de consumo, se explicarán los pasos a seguir y cómo realizarlos. Desde el registro del nombre oficial hasta los documentos y registros que se deben llevar a cabo. Es importante recalcar que estos pasos son exclusivos para quienes quieren formalizarse como cooperativa

Obtengan el nombre de la cooperativa.

Proyecten diversas posibilidades de nomenclatura para la cooperativa y acudan ante la Secretaría de Economía, quien finalmente definirá el nombre que esté disponible para estar en posibilidad de insertar éste en las bases constitutivas, en un documento llamado autorización del uso de denominación o razón social. Todo este proceso debe realizarse en caso de querer conformar formalmente la cooperativa.

Pueden hacer el trámite para obtenerlo en la delegación o subdelegación de la Secretaría de Economía más cercana al domicilio de la sociedad, o en el portal "Tu empresa" (https://www.gob.mx/tuempresa?tab=Abre). Una vez formalizada la cooperativa hay que presentar el aviso de uso de denominación dentro de los 180 días naturales posteriores a la autorización. Puedes presentar tu solicitud en una oficina de la Secretaría de Economía, ya sea en las oficinas centrales o en sus delegaciones y subdelegaciones federales. Es necesario llevar un escrito y copia simple de una identificación oficial.

Levanten el acta formal de constitución de la cooperativa.

La constitución debe realizarse en Asamblea General, de la cual debe resultar un acta donde se especifiquen los datos de los fundadores, los nombres de los elegidos para integrar consejos y comisiones, y que incluye las bases constitutivas de la sociedad cooperativa a las que habrás insertado el nombre que te haya autorizado la Secretaría de Economía. Podemos ver un ejemplo de cómo se hace un acta constitutiva en el siguiente link:

https://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/Como_formar_una_cooperativa_I.pdf

En la LGSC en el Capítulo I De la constitución y registro podemos encontrar varios puntos y claves importantes que se deben considerar. Igualmente en el glosario están brevemente descritos los componentes de las bases constitutivas. Formalicen la creación de su cooperativa.

Se hace ante la fe pública del notario llevando el acta y las bases constitutivas. El notario verifica que el acta y las firmas sean verídicas y que esté todo en regla. Todas las personas socias ratifican su voluntad. Cabe señalar que esta formalización también puede llevarse a cabo ante otros fedetarios, como pueden ser los corredores públicos o ciertos servidores públicos de los municipios y alcaldías

Posteriormente, es necesario que inscriban su cooperativa en el Registro Público de Comercio de tu comunidad, comunidad (el cual se encuentra en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de cada entidad federativa, por ello se le conoce como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, RPPC), estableciendo quienes son tus clientes, tus personas socias y el patrimonio invertido.

Cuando el acta constitutiva se formaliza ante el notario público o corredor público, éstos se encargan del trámite registral tanto del acta constitutiva de la sociedad cooperativa como de sus estatutos sociales, y es necesario a tráves de ellos obtener también una copia certificada de dicha acta acta en la que conste el folio de que quedó hecho el registro ante el RPPC. Al inscribir, se reconoce a la sociedad cooperativa como una persona moral y se le ubica en un padrón oficial como lo es el RPC, lo cual da la certeza de que tus negociaciones con terceros, facturación, pagos de impuesto, apoyos municipales, estatales y federales están dentro del marco jurídico que protege a la cooperativa.

Inscriban a la sociedad cooperativa en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) El trámite comienza llenando la solicitud para el RFC por internet (https://www.sat.gob.mx/consulta/08327/inscribete-como-sociedad-cooperativa) y concluye en las oficinas del SAT, dentro de los diez días siguientes al envío de tu solicitud. Se requiere copia certificada del acta constitutiva, comprobante de domicilio fiscal original, copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal para llevar a cabo ese trámite, original de identificación oficial con fotografía del representante legal y el acuse de preinscripción por internet

Tramiten el registro como patrón en el IMSS

Este trámite es obligatorio cuando en el acta constitutiva se establece que las personas socias estarán asegurados y/o cuando en la cooperativa haya personas socias trabajadoras y personas trabajadoras externas asalariadas.

El trámite puede comenzarse por internet y concluirse en ventanilla o hacerse completo directamente en línea

(http://www.imss.gob.mx/faq/alta-patronal-persona-moral). Lo puede realizar el representante legal de la cooperativa. Se solicitan en primera instancia los documentos relacionados con el centro de trabajo: comprobante de domicilio, croquis de localización, escritura pública o acta constitutiva que contenga el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En segundo lugar, se necesitan los documentos de la cooperativa: RFC e identificación oficial con fotografía de la persona que funja como patrón en la cooperativa, quien en todo caso puede ser el presidente del Consejo Administrativo.

Por último, se solicitan los documentos del representante legal: poder notarial donde se especifique que la persona puede realizar toda clase de trámites y firmar documentos ante el IMSS, CURP, identificación oficial con fotografía y RFC.

Obligaciones Fiscales

En este apartado abordaremos las obligaciones fiscales, es decir presentar declaraciones debidamente y cubrir los impuestos necesarios. Todo ello consta de varios pasos como la inscripción, actualización, contabilidades y declaraciones. Veremos a detalle cómo se llevan a cabo estos procesos. Toda información y estos requisitos son para quienes planean constituir formalmente su cooperativa.



Figura 15: Pasos de las obligaciones fiscales a cubrir. Elaboración INAES

Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Como ya vimos anteriormente, una vez que se constituye la cooperativa de consumo ante la fe del notario público, quien realiza la notificación correspondiente en el RPPC que corresponda, se deberá dar de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a través de su representante legal dentro del mes siguiente en que se haya realizado la constitución.

A partir de la inscripción en el RFC, la cooperativa ya puede expedir comprobantes fiscales y solicitar también comprobantes fiscales por cada compra que esté realizando, también son conocidas como facturas

Elección del régimen fiscal

Se le considera persona moral no lucrativa a la sociedad cooperativa de consumo, esto es porque se parte de la idea de que todas las personas socias se están uniendo para consumir y no para generar ganancias, por lo que la cooperativa de consumo está exenta de pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), sólo realizará la retención y enterará de esas retenciones cuando haga operaciones a cargo de terceros como el ISR retenido a sus trabajadores y el Impuesto al Valor Agregado pagado por sus consumidores al adquirir cualquier artículo que lleve I.V.A.

Mantener actualizada la información ante el RFC

Cuando se haga un cambio de domicilio, por actualización de actividades económicas y obligaciones, ante suspensión de actividades y por apertura o cierre de establecimientos; se deberá realizar la notificación de cualquier situación ante el SAT.

Comprobantes fiscales para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Expedir y recabar comprobantes fiscales

Estos comprobantes fiscales son cuando la cooperativa efectúa una venta y se elabora una factura, en ese momento se está obteniendo un Comprobante Fiscal Digital (CFDI). De igual forma cuando se realiza la compra ante los proveedores, estos están obligados a entregar un comprobante fiscal.

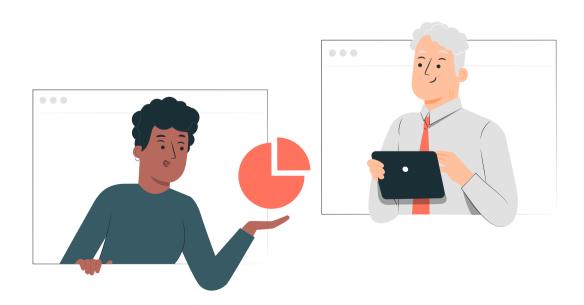
Llevar contabilidad electrónica y registrar las operaciones.

La contabilidad es el registro de las transacciones que realizan los contribuyentes, debiendo darse de alta en el Buzón Tributario para el envío de archivos electrónicos en formato XML a través de este. Se hacen los registros de todo lo que se compra, se vende, los ingresos, gastos, también se registran los inventarios, las inversiones, etc.

Están obligados a llevar contabilidad electrónica tanto las personas físicas como las personas morales, pero también las personas morales con fines no lucrativos.

Presentar declaraciones

Las cooperativas de consumo sí están obligadas a presentar declaraciones mensuales de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en su caso, retenciones del ISR e IVA. También presentan declaraciones informativas anuales de la contabilidad que realizan en su sociedad. Realizan declaraciones informativas de operaciones con terceros.



Conclusiones

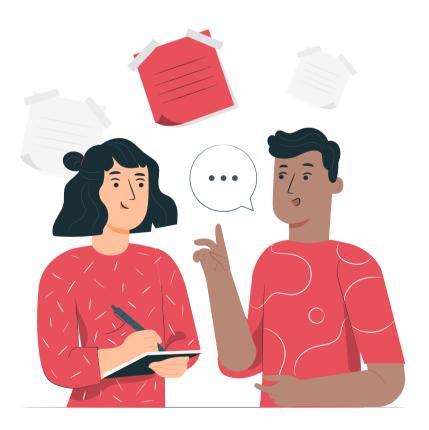


En el INAES estamos convencidos de que cada uno de los rubros aquí expuestos serán de gran utilidad al momento de llegar a la toma de decisiones y de articularnos a partir del consumo.

Si bien tal labor implica un gran compromiso con trabajo, esfuerzo, reuniones, asambleas, intercambio de ideas, metas, planes y proyecciones de crecimiento para todos los que la integran, tengan por seguro que se obtienen grandes retribuciones personales, familiares y sociales.

Nunca pierdas de vista que los mejores personas socias, son aquellas con los que compartes intereses, y mejor aún, cuando son las personas con arraigo y presencia en tu comunidad, particularmente aquellas que serán elegidas para desempeñar cargos administrativos quienes deberán siempre regirse por valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por las demás personas y respetar en todo momento, los principios cooperativos que son el eje central de la formación de cooperativa.

Éxito en tu emprendimiento y recuerda que la fuerza del trabajo cooperativo tiene más alcance y mayores beneficios.



Glosario



- 1. Bases constitutivas Los estatutos de una sociedad cooperativa se denominan en las bases constitutivas, los cuales deben realizarse en la asamblea general. Contienen:
- I.- Denominación y domicilio social.
- II.- Objeto social, expresando concretamente cada una de las actividades a desarrollar.
- III.- Los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada de sus socios, debiendo expresar en su denominación el régimen adoptado.
- IV.- Forma de constituir o incrementar el capital social, expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como la valuación de los bienes y derechos en caso de que se aporten.
- V.- Requisitos y procedimiento para la admisión, exclusión y separación voluntaria de los socios.
- VI.- Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación.
- VII.- Áreas de trabajo que vayan a crearse y reglas para su funcionamiento y en particular de la de educación cooperativa en los términos del artículo 47 de esta Ley.
- VIII.- Duración del ejercicio social que podrá coincidir con el año de calendario, así como el tipo de libros de actas y de contabilidad a llevarse.
- IX.- Forma en que deberá caucionar su manejo el personal que tenga fondos y bienes a su cargo.
- X.- El procedimiento para convocar y formalizar las asambleas generales ordinarias que se realizarán por lo menos una vez al año, así como las extraordinarias que se realizarán en cualquier momento a pedimento de la Asamblea General, del Consejo de Administración, del de Vigilancia o del 20% del total de los miembros.
- XI.- Derechos y obligaciones de los socios, así como mecanismos de conciliación y arbitraje en caso de conflicto sobre el particular
- XII.- Formas de dirección y administración interna, así como sus atribuciones y responsabilidades.
- XIII.- Las demás disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad cooperativa siempre que no se opongan a lo establecido en esta ley. Las cláusulas de las bases constitutivas que no se apeguen a lo dispuesto por esta ley, serán nulas de pleno derecho para todos los efectos legales correspondientes. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf
- 2. Buzón Tributario. Funciona como un mecanismo de comunicación entre el contribuyente y el SAT. Cada vez que el SAT requiera hacer una notificación, enviar información útil para el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, solicitar información o requerir respuesta a un trámite, la depositará en tu buzón. (SAT) https://www.sat.gob.mx/consulta/74825/informate-sobre-co-mo-dar-de-alta-tu-buzon-tributario

- 3. CFDI (Comprobante Fiscal Digital). Son documentos electrónicos que permiten comprobar las operaciones realizadas entre los contribuyentes, bajo estándares tecnológicos y de seguridad internacionalmente reconocidos. https://www.sat.gob.mx/consulta/40645/comprobantes-fiscales-digitales-(esquema-no-vigente)
- 4. Cooperativa. Es una empresa de producción, obtención, consumo o crédito, de participación libre y democrática, conformada por personas que persiguen un objetivo común, económico y social, pero que a diferencia de lo que ocurre en otras empresas, la participación de cada socio en el beneficio es determinado por el trabajo incorporado al objetivo común y no por la cantidad de dinero que haya aportado. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pi-d=\$1315-95182006000200004
- 5. CURP (Clave Única de Registro de Población). Sirve para registrar en forma individual a todas las personas que residen en México, nacionales y extranjeras, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países. https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/clave-unica-de-registro-de-poblacion-curp
- 6. ESS (Economía Social y Solidaria). Es un conjunto de iniciativas socioeconómicas y culturales que se basa en un cambio de paradigma basado en el trabajo colaborativo de las personas y la propiedad colectiva de los bienes. La ESS busca generar relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario y participación en la sociedad, fortaleciendo procesos de integración productiva, de consumo, distribución y ahorro y préstamo para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan. https://www.gob.mx/inaes/que-hacemos
- 7. IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social). Es la Institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos. Combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social. http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss
- 8. INAES (Instituto Nacional de la Economía Social). Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar. Tiene como objeto instrumentar las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al Sector como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del Sector.

https://www.gob.mx/inaes/que-hacemos

9. ISR (Impuesto Sobre la Renta). es una carga fiscal directa que se aplica a los ingresos obtenidos que incrementen el patrimonio de un contribuyente, por lo que las personas físicas y morales (empresas) están obligadas al pago de este impuesto. Casi todos los ingresos se les tiene que restar el impuesto como:

Salarios percibidos

Arrendamiento de inmuebles, así como su construcción y venta Actividades artísticas, deportivas o espectáculos públicos

Ingresos por comercialización y/o fabricación

Premios obtenidos

https://www.milenio.com/negocios/finanzas-personales/isr-que-es-cuando-aplica-y-

10. IVA (Impuesto al Valor Agregado). Es un impuesto indirecto, lo que quiere decir que, en lugar de aplicarse directamente sobre los ingresos de los contribuyentes, se aplica sobre el consumo o goce de bienes o servicios. Corresponde al 16% del costo total. https://www.elcontribuyente.mx/iva/

11. RFC Registro Federal de Contribuyentes. El Registro Federal de Contribuyentes es una clave alfanumérica que el gobierno utiliza para identificar a las personas físicas y morales que practican alguna actividad económica en nuestro país. https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/-que-es-el-rfc-20191203-0084.html

12. RPPC (Registro Público de la Propiedad y Comercio). Es la institución que se encarga de brindar seguridad y certeza jurídica, a través, de la publicidad de los actos jurídicos mercantiles relacionados con los comerciantes y que, conforme a la ley, lo requieran para surtir efectos contra terceros.

https://rpc.economia.gob.mx/siger2/xhtml/faq.xhtml

13. SAT (Servicio de Administración Tributaria). Recaudan los recursos tributarios y aduaneros que la ley prevé. Otorgan a los contribuyentes las herramientas necesarias para que cumpla sus obligaciones fiscales. Forman parte, como un órgano desconcentrado, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público https://www.gob.mx/sat/que-hacemos

14. SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público). Tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública

https://www.gob.mx/shcp/que-hacemos



Instituto Nacional de la Economía Social Segunda Cerrada de Belisario Domínguez, No.40, Colonia del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México

Teléfono: 5589406467

Correo de dudas y comentarios: nodess@inaes.gob.mx

f y ⊙ ⊳ gob.mx/inaes

Este pograma es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.



